Bases y Condiciones – Sorteo torneo Valentín Martínez

SORTEO: torneo Valentín Martínez los días 5, 6, 7 y 8 de Noviembre de 2026 y finaliza el 10 de Noviembre de 2026, hora 14:00 ("Período del Concurso"), hora 18:00 (GMT-3)".

1. CÓMO PARTICIPAR: pueden participar del sorteo todas las personas físicas, mayores de 18 años, que no tengan ninguna relación con SEMM (ejemplo: funcionarios, familiares directos de funcionarios, proveedores, etc.), y que hayan elegido participar en el sorteo.

2. ELEGIBILIDAD: los participantes que se hayan inscripto participarán del sorteo. Se seleccionarán ganadores a través de un software especializado que elegirá al azar entre todas aquellas que se hayan registrado y que cumplan con estas BASES y CONDICIONES.

3. GANADOR: **Será seleccionado y nos comunicaremos a través de correo electrónico y/o teléfono a la espera de confirmación.** Deberá contactarse dentro del plazo emitido en el mensaje, de lo contrario se seleccionará otro ganador. La entrega del premio será coordinada por correo electrónico y/o teléfono.

4. PREMIO: **El ganador del Sorteo accede a un AÑO DE CINE que equivale a 12 entradas con Pop y Refresco**

Fecha que se anunciará el ganador: **10 de Noviembre de 2026.**

5. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES: los ganadores del sorteo o, sus representantes legales en caso de tratarse de menores de edad, autorizan expresamente la difusión o publicación de sus nombres e imágenes o las de sus representados respectivamente, junto con el premio con el que hayan sido beneficiados, a través de cualquier medio de comunicación y en la forma en que SEMM considere correcta, con la finalidad de anunciar el ganador y/o para usos publicitarios de la empresa, por el período de 12 meses siguientes a la realización del sorteo, sin tener por ello derecho a compensación alguna.

6. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN: SEMM se reserva el derecho a, cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, modificar las presentes BASES total o parcialmente, cancelar, suspender el sorteo y de determinar el criterio aplicable a cualquier situación no prevista expresamente por las BASES. En estos

casos, SEMM deberá comunicar tal situación con la mayor antelación posible.

7. GASTOS: todo gasto en que por cualquier concepto incurra el favorecido en la presente acción para el traslado, estadía y/o otros gastos asociados para reclamar, retirar o hacer uso del premio, en su caso, serán de exclusivo cargo del ganador, salvo los casos expresamente previstos en estas BASES y CONDICIONES.

8. JURISDICCIÓN: para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la acción, los participantes y SEMM se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Montevideo.

Los participantes intervinientes en el sorteo, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en LAS BASES CONDICIONES y de toda aclaración y/o modificación que Alcaraz S.A. (SEMM) pudiera hacer, previo aviso.

En ningún caso el premio podrá ser canjeado por dinero. La aceptación de estas BASES Y CONDICIONES es condición para recibir estos premios.

Queda exonerada SEMM de cualquier responsabilidad que no le sea directamente imputable, limitándose a facilitar el usufructo del premio, el que es prestado o aportado directamente por terceros ajenos al ámbito de su responsabilidad.